

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-027-000000018-2025

Chiclayo, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El informe N° 06.4-010-000000339-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial remite solicitud para designación de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SATCH- Segunda Convocatoria "Contratación del Servicio de un Profesional en Materia Legal y Judicial para la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica del SATCH"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-GPCH-2003 de fecha 13 de mayo del año 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000004-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa a la suscrita en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Administración, a partir del 05 de enero de 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece:

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, los numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremos N° 344-2018, establece:



43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremos N° 344-2018, establece:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución N° 06-027-00000012-2025, de fecha 20 de marzo se resuelve designar a los siguientes miembros:

	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
PRESIDENTE:	Silvia Eddy Flores Naquiche	Ciro Ballena Casas
MIEMBRO:	Alexander Torres Santa Cruz	Azael Vía Lezama
MIEMBRO:	Iris Yanet Altamirano Cardozo	Wilbert Bardales Zamora

Asimismo, mediante Informe N° 06.4-010-000000339-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica a este despacho que con fecha 21 de abril de 2025, el comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección en Primera Convocatoria, por el motivo que, al evaluar y calificar las ofertas, de los postores no se encontró ninguna oferta válida.

En tal sentido, la jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita que el presente proceso sea conducido por los mismos miembros de la Primera Convocatoria; toda vez que resulta necesario registrar en el sistema SEACE el acto resolutivo actualizado que designe a los integrantes del Comité de Selección correspondiente a la Segunda Convocatoria.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, considerando que este proceso se origina desde el marco normativo anterior; y el literal e) de las funciones generales de la jefa de la Oficina General de Administración, establecidas en el Diseño de Perfiles de Puestos anexo al Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°01-024-000000120 de fecha 23 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2025-SATCH-Segunda Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de un Profesional en Materia Legal y Judicial para la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica del SATCH", integrado por los servidores que se mencionan a continuación:

Condición	Miembro Titulares	Miembro Suplente
Presidente	Silvia Eddy Flores Naquiche	Ciro Ballena Casas

Miembro	Alexander Torres Santa Cruz	Azael Vía Lezama
Miembro	Iris Yanet Altamirano Cardozo	Wilbert Bardales Zamora

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité designado mediante la presente resolución, proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité, así como a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SATCH, así como en la INTRANET de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Diana E. Guarniz Cava
Jefe de la Oficina General de Administración
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO



C.C.
GG
OAJ
OPP
UACP
Miembros del Comité
OTI
Archivo.